

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, tres de febrero de dos mil veintiuno

Rad. 2010-209

Por ajustarse a los lineamientos del Art. 76 del C. General del proceso,  
Acéptese la renuncia presentada en el anterior escrito por el doctor  
HERNANDO FRANCO BEJARANO, al poder que le otorgada  
ALIANZA KONFIGURA ACTIVOS.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez